

fuego por baxo, para que el miserable atormentado se fuesse poco à poco consumiendo y tostándose con el calor del metal, sin poderse apartar un poco de un lugar à otro, ni tuviesse otro remedio sino arder, y bramar, y bolquearse en aquel tan estrecho aposento hasta morir. Quién oye decir esto que no se le estremezcan las carnes en solo pensarlo?

Pues dime agora Christiano: qué es todo esto en comparacion de los infernales y eternos tormentos, sino menos que el tormento soñado, y mucho menos? Pues si solo pensar estas humanas invenciones de tormentos nos espanta, qué hará el padecer los eternos? Verdaderamente cosa es tan grande el penar para siempre, que aunque no fuera mas que uno solo entre todos los hijos de Adán el que desta manera uviera de padecer, bastaba para hacernos temblar à todos. No era mas que uno entre los discípulos de Christo el que le avia de vender; y quando él dixo (a): Uno de vosotros me entregará; todos comenzaron à temer y entristecerse, por ser el caso tan grave. Pues cómo no temblamos nosotros, sabiendo cierto que es estrecho el camino de la vida? que es infinito el numero de los locos? que el infierno ha dilatado sus senos para los muchos que ván à él? (b) Si esto no creemos, dónde está nuestra fé? y si lo confessamos, à donde el juicio y la razon? y si ay juicio y razon, cómo

no damos gritos y voces por las calles? cómo no nos vamos à los desiertos à hacer penitencia por escapar los tormentos eternos?

Esta es la mayor pena de los condenados, saber que su pena correrá à las parejas con Dios en la duracion; porque no tendrá jamás fin. Si los malaventurados creyessen que despues de cient mil quentos de años su pena se avia de acabar, esto tendrian por grandissimo consuelo; porque aunque tarde, su pena tendria fin: mas están ciertos que no tendrá fin su mal. Dice Sant Gregorio (c): Allí es la muerte sin muerte, y el defecto sin defecto, y el fin sin fin; porque allí la muerte siempre vive, y el fin siempre comienza, y el defecto no sabe desfallecer. Por esto dixo el Propheta (d): Assi como ovejas están puestas en el infierno, y la muerte los pascerá. La yerva que se pasce, no se arranca; porque queda viva la raíz, que es el origen de la vida, donde torna à revivir, para que otra vez se pueda pascer. Por esto es immortal el pasto de los campos, porque siempre se pasce, y siempre revive. Desta manera se apacienta la muerte en los malaventurados: y assi como la muerte no puede morir, assi nunca se hartará deste pasto, ni se cansará en este officio, ni acabará jamas de tragar este bocado: porque ella tenga siempre que comer, y los malos siempre que padecer.

(a) *Matth.* 26. (b) *Matth.* 7. *Eccles.* 1. *Isai.* 5. (c) *Lib.* 9. *Moral.* c. 18. (d) *Psal.* 48.

## LIBRO SEGUNDO, SEGUNDA PARTE

### DESTE TRATADO DE LA DOCTRINA CHRISTIANA:

En la qual se trata la declaracion de los diez mandamientos de la ley de Dios.

#### CAPITULO PRIMERO.

*Declaracion de quanto nos importa la guarda de los mandamientos de Dios, con otras cosas à este proposito.*

Asta aqui avemos tratado de los Articulos de nuestra fé. Mas aunque de la doctrina de la fé dicha en la declaracion de los Articulos, se podría sacar la de las obras, mirando que segun lo que cree, assi le cumple vivir y obrar; mas porque no todos tendrian esta habilidad, será bien, ya que avemos dicho la doctrina de la fé, digamos agora la de las obras, la qual está escripta en los diez mandamientos de la ley que Dios dió à su pueblo, adonde declaró con qué obras queria ser servido. Lo qual hizo tan llana y abiertamente, que ninguno, por poco que sepa, lo puede dexar de entender.

Pero antes de poner las palabras de la ley con las quales fueron dados estos mandamientos, quiero decir algunas cosas que tuve por provechosas para nuestro proposito. Y sea la primera, quién escribió esta ley y la dió. La segunda, qué tan provechosa es. La tercera, nuestra obligacion à guardarla.

Quando à lo primero, tenemos de la Escripura que el mismo Dios fue el

*Tom. V.*

autor que la escribió con su dedo en dos losas, segun leemos en el Exodo, por estas palabras (a): Eran aquellas tablas hechas por obra del Señor, y en ellas estaba grabada la escriptura de Dios, &c. Siendo pues Dios el autor y el escritor desta ley, dignissima es de ser estimada y preciada de todos; porque si las leyes del Rey son reverenciadas y acatadas, siendo de hombre, por ser Rey; con cuánta mas razon lo deben ser las leyes y mandamientos de Dios?

Quando à lo segundo, tiene esta ley estos provechos para los que la guardan. Primeramente danos à conocer los peccados (que es avisarnos de los peligros) y muestranos quando y de qué manera, y quan gravemente peccamos, segun que lo dice el Apostol (b): Por la ley tenemos el conocimiento del peccado. Y en otro lugar (c): No conozco qual es el peccado, sino por la ley. Y este conocimiento tiene grande fuerza para provocarnos à buscar la gracia de Dios, y hacer penitencia de nuestras culpas.

Aaaa 2

Lo

(a) *Exod.* 31. *Exod.* 32. (b) *Rom.* 3. (c) *Rom.* 7.

Lo segundo, esta misma ley nos enseña quales son verdaderamente las buenas obras, que son aquellas en las quales cumplimos la divina voluntad, segun aquello del Apostol (a): La ley es sancta, y el mandamiento justo, y bueno. Para todo esto es la ley manifiesta prueba, y nos dá verdadera experiencia y entendimiento para saber si cumplimos la voluntad de Dios, y si en las obras nuestras nos movemos por su espíritu; porque (como dice el Apostol) los que andan al gusto de la carne, no tienen el espíritu de Dios.

Quanto à lo tercero, la ley es una jurisdiccion espiritual que nos refrena de los males, y nos enseña la vida honesta y concertada. Por lo qual dixo el Apostol (b): La ley es nuestro ayo. Y luego añade: La ley fue puesta para reprimir los quebrantadores della. Pues tantos y tan necesarios son los frutos desta divina ley, conviene que la tengamos sobre nuestras cabezas, honrandola y guardandola.

Mas si alguno pregunta, qué tenemos que ver los Christianos del tiempo de la ley de gracia con la ley y preceptos dados al pueblo de la ley escrita? De aquella ley ya nosotros somos libres, segun lo dice el Apostol (c): No estáis ya sujetos à la ley, sino à la gracia.

A esto se responde que todo el Evangelio y doctrina de Christo no es otra cosa que una perfectissima declaracion de los diez mandamientos; como se vé claramente en el capitulo quinto de Sant Matheo. Y de aqui se sigue que la perfecta guarda de los diez mandamientos à nosotros los Christianos pertenesce mejor que al pueblo antiguo: y quando dice el Apostol (d) que Christo nos libró de la ley, no entiende de los diez mandamientos, sino de la ceremonial, y de los juicios, fueros, y gobierno de aquel pueblo. El mismo Christo nos libró deste engaño,

para que nadie pensasse que no estaba obligado à la ley de los diez mandamientos, quando dixo (e): Nadie piense que yo vine contra la ley y Prophetas; antes mi venida fue para que perfectamente se cumpliesse; y antes fallará el cielo y la tierra, que yo permita que de la ley falte por cumplir una palabra, ni una silaba, ni una tilde; y el que otra cosa enseñare de palabra ò de obra, no tendrá parte en el reyno del cielo. Mas el que enseñare como yo enseñe, y viviere segun la ley, éste será grande en el reyno del cielo.

Però primero que tratemos en particular de cada uno destes mandamientos, digamos con brevedad qual es el fin y intento desta ley; el qual sin duda no es otro sino enseñarnos como en todas nuestras interiores y exteriores obras pretendamos agradar al Señor, y representemos en nuestras vidas (à nuestro modo) la bondad y pureza de Dios. Esta voluntad suya nos declaró el Señor en estos diez mandamientos, y las obras que en estos mandamientos nos enseñan, son la práctica de la fé que professamos. Estos fueron dados à Moyses en dos tablas de piedra; la primera contenia solo los primeros tres preceptos que pertenescen al divino culto, à la honra y gloria de Dios: y la segunda contenia los otros siete que miran al provecho del proximo; y son estos siete como ramos que salen de los tres primeros.

Tambien se debe aqui notar la division que ponen los Doctores entre estos mandamientos; porque à unos llaman afirmativos, y à otros negativos; porque los unos entran mandando y ordenando algunas cosas que se han de hacer; como quando dice: Sanctificarás las fiestas, honrarás à tus padres. Otros se llaman negativos; porque entran defendiendo alguna cosa; como no tendrás dioses ajenos, no matarás, no hurtarás, &c.

## CAPITULO II.

Del primer mandamiento de la ley de Dios.

Y segun esta distincion es algo diferente la obligacion destas dos maneras de preceptos; porque los afirmativos obligan siempre, en este sentido, que nunca es licito hacer contra ellos; mas no nos obligan à que siempre estemos en la actual execucion de lo que significan: diciendo que obligan siempre, mas no por siempre; como se declara por este exemplo. Este mandamiento: Honrarás padre y madre, obliga siempre; porque nunca será licito quebrantarlo, mas no obliga por siempre; porque no me obliga à estarlos siempre honrando de obras ò de palabras, sino quando fuere menester. Mas los mandamientos negativos obligan siempre y por siempre en todo tiempo: porque siempre estoy obligado à no tomar el nombre de Dios en vano, à no matar, à no hurtar; y por esto no cumple el que tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño; con tener proposito de restituir adelante, si puede luego restituir; porque es mandamiento negativo que obliga siempre y en todo tiempo que puede.

Mas aqui se debe mucho notar que todo mandamiento negativo encierra en sí ò presupone uno afirmativo: y al contrario, que todo mandamiento afirmativo encierra en sí ò presupone otro negativo. Declarémos esto. Este mandamiento de honrar à nuestros padres, que es afirmativo, presupone y encierra en sí este negativo; no los desacatar, ni dexarlos de socorrer aviendo menester nuestro socorro. Este primero mandamiento: No tendrás dioses ajenos, que es negativo, incluye este afirmativo: A mí solo tendrás por verdadero Dios, y como à tal me honrarás y servirás. Estas cosas se han de considerar generalmente en cada uno destes diez mandamientos para entenderlos bien.

Las palabras del primer mandamiento son estas: No tendrás dioses ajenos delante de mí. Este mandamiento aunque se dá en forma de negativo prohibiendo el culto de los idolos (como queda dicho) encierra en sí uno afirmativo, que solo al Señor (dador destes preceptos) tengamos por verdadero Dios, sirviendole, amandole, y honrandole como à tal.

Para el entendimiento deste precepto se deben notar dos cosas. La primera, que este es el mayor de todos; segun que el Señor lo enseñó por Sant Matheo, respondiendo à un letrado que le preguntó por el mayor precepto de la ley (a). Allí respondió que este era el mayor, y señalólo allí con las palabras afirmativas: y aquella mayoría que allí le dió, no fue solamente en orden, llamandolo mayor por decir primero; sino mayor de todas maneras que se pueden pensar, mayor en dignidad, perfection, obligacion, valor, y merescimiento. Porque assi como ay en el mundo diversas maneras de personas à las quales estamos obligados: porque diferente es la obligacion que tenemos à los padres, de la que tenemos à los señores; y otra tenemos à los Prelados, otra à los Maestros, otra à los amigos, y otra à los bienhechores; mas ninguna destas obligaciones ni todas juntas pueden compararse con la que tenemos à Dios. Ninguno tan padre, ninguno tan natural y tan buen Rey, ninguno tan amigo y tan bienhechor, ni tal Maestro; y estos titulos derramados por muchas personas, y en casi todas imperfectamente comunicados, en solo Dios se halla en perfectissimo grado cada uno; por donde hacen este mandamiento de infinita perfection y obligacion, de tal manera que quanto Dios

(a) Rom. 8. (b) Galat. 3. (c) Rom. 6. (d) Galat. 4. (e) Matth. 5.

(a) Matth. 22.

Dios nos es mas Padre, Rey, Señor, bienhechor, amigo, que todos aquellos à los quales por tales titulos estamos obligados, tanto es mayor la obligacion que tenemos à este mandamiento, que à todos los otros.

De aquí es, que todos los otros mandamientos se han de reglar por este; porque tanto mas ò menos nos obligan, quanto mas ò menos sirven à la guarda deste primer precepto. Declárome. La obligacion de obedescer à los Señores y à los Prelados, en tanto nos obliga, en quanto no fuere estorvo para el cumplimiento deste precepto de honrar, y servir, y obedescer à Dios: como lo declaró el Principe de los Apostoles quando dixo à los Príncipes y Sacerdotes, que les avian mandado que no predicassen la gloriosa resurreccion de Jesu-Christo (a). Preguntado Sant Pedro por ellos, cómo no avian obedescido lo que les avia sido mandado? Respondió: Porque Dios nos mandó predicar, y es mas razon obedescer à Dios, que à los hombres.

Otro exemplo. Precepto es honrar los padres; mas éste no obliga quando la voluntad del padre se encuentra con la voluntad de Dios. Puede acontecer que Dios llame à un mozo à la Religion: el padre le quiere en el mundo: en tal caso (dice Sant Geronimo) (b) si el padre con lagrimas se postrare atravesado en la puerta porque el hijo no passe, pisar al padre y passar, por cumplir la voluntad del Padre Eterno, es piedad, y mayor religion que obedescer al padre carnal.

Veese tambien la perfection y merecimiento deste mandamiento en que no ay exercicio en que tanto se merezca, ni con el qual tan presto se llegue à la perfection, como con ocuparse siempre en amar à Christo nuestro Señor, alabarle, y contemplar en él, y exercitarse acá en aquel officio que siempre se ha de hacer allá. Por tan-

to el verdadero Christiano esto ha de tener por ultimo fin de todos sus exercicios en esta vida: aqui ha de enderezar todas sus obras; esto ha de pedir à nuestro Señor en todas sus peticiones, esta ha de ser la mas continua ocupacion suya; de tal manera que tenga por perdido el tiempo que se le passare sin amar, hablar, ò pensar en Dios, ò hacer alguna cosa por su amor.

La segunda cosa que aqui se ha de notar, es que este primero mandamiento de la ley es la practica del primero Artículo de la fé. Aquel primero Artículo nos dice lo que Dios merescce; y este precepto manda obrar lo que se le debe por quien es. Dice el primero Artículo: Dios es Padre todo poderoso, Criador del cielo y de la tierra. Dice el primero precepto: Si tú crees y confiesas por tal à esse Señor, sirvelo como à tal, adoralo como à tal, honralo como tal Señor y tal Padre merece.

Decláremos esto mas. Tú confiesas que este Señor es tu Dios y tambien tu Padre, no solo por la creacion, sino (con mayor merced y gracia) por la adopcion, que por los merecimientos de su Hijo natural Jesu-Christo te adoptó por hijo en el Baptismo, y allí te dió espíritu y corazon de hijo. De aqui se sigue la obligacion de amarlo como verdadero Padre, tanto mas, quanto mejor Padre que todos los padres, con todo tu corazon y con todas tus fuerzas; pues siempre esto será menos que tal Padre merece. Ora si como le confiesas Padre, tambien crees que es todo poderoso, debes poner en él toda tu confianza con tal firmeza, que en todas las tribulaciones y aprietos desta vida, y quanto mas cerradas vieres todas las puertas de las criaturas para remedio tuyo, entonces cree que él te pone en esse cerco, no como cruel, sino como misericordioso, que

te

te necessita à que acudas à tu Padre, y busques el entero remedio que en él solo se halla, y levantes tus ojos à los montes de donde te ha de venir el socorro (a): acude à él, y escondete debaxo de las alas de su divina providencia, fiado que ni le falta para contigo el querer y amor de buen Padre para remediar, ni el poder; pues es todo poderoso. Tal estaba David quando decia (b): El Señor es mi luz y mi salud, à quién temeré? (c) El Señor es defensor de mi vida, de quién avré miedo? (d) Pues el Señor me rige, no me faltará nada.

Si le confiesas tu Padre, acude à él. Quál es el hijo que se vé afligido y conoce à su Padre por bueno, amoroso, y poderoso, y puede acudir, y no acude à pedir socorro à su Padre? El Christiano que no acude ni fia de Dios en todos sus trabajos, lo que confiesa con las palabras, niega con las obras. Si un buen amigo se ofende de la desconfianza de su amigo, quando vé que en tiempo de necesidad acudió à otro menos amigo, y menos poderoso à valerse: cuánto se ofenderá Dios, que te manda que le creas y confieses Señor, amigo, Padre, todo poderoso, si vé que en tiempo de tus trabajos no acudes y fias dél, y llamas primero à las puestas de las criaturas, que à sí mismas no bastan, quanto menos à tí?

Mas si le crees y confiesas por Padre, como de tal recibe con humildad y paciencia los castigos que de su paternal mano te vienen, besando el azote; porque (como dice el Apostol) (e) qué hijo ay sin castigo de su padre? Tén por cierto que todo lo que te sucede, prospero ò adverso, viene guiado por la mano deste Padre: por lo qual conviene que del todo te resignes en su divina voluntad y providencia, creyendo firmemente que hasta los cabellos de tu cabeza tiene contados (f).

Si es Criador de todo, à él conviene alabes y des gracias por todo lo que crió; pues todo es suyo, y todo te lo dió graciosamente por sola su bondad; por lo qual no se te avia de passar dia ni hora sin hacerle gracias por todos los beneficios que de su mano has recibido, y por toda esta fabrica del mundo diputada à tu servicio.

Item, si le confiesas por Padre, conviene (como buen hijo) que ninguna cosa tanto desees y procures como su gloria y honra, y ninguna cosa te dé tanta pena como vér los desacatos y offensas contra él: de tal manera que esta pena y zelo consuma tus entrañas, y digas con el Propheta David (g): Ví los prevaricadores de tu ley, y por esto me consumia y desfallecia de vér en quan poco estimaban quebrantar tu ley y offenderte, y perderte y perderse.

Si le confiesas por Padre, y Padre tan rico y tan poderoso; quien es hijo de tal Padre, de qué se debe tanto preciar y gloriarse, como desta nobleza? Qué cosa tan antigua puede ser en nobleza y riquezas, como poder llamar à boca llena à Dios, Padre? Tén por cierto que assi como en antigüedad de nobleza, riqueza, y poder, nadie se le ignora, assi nadie se puede comparar con él en voluntad, providencia, y amor de Padre.

Tambien se sigue de aqui que pues es Padre, y Padre todo poderoso, como Señor de todo lo criado, à él (por estos titulos Padre, y Señor) se le debe con el amor de Padre el temor de tan grande Señor. Y esto es lo que él dice por un Propheta (b): El hijo honra à su padre, y el siervo à su señor. Padre y Señor me confessais; pues si soy vuestro Padre, qué es del amor de padre que me teneis? y si soy Señor, cómo no me temeis? Como la confession de Padre pide amor, assi la de tan grande Señor pide temor, que en todo lugar y

(a) Psalm. 12. (b) Psalm. 26. (c) Psalm. 26. (d) Psalm. 22. (e) Hebr. 12. (f) Matth. 20. (g) Psalm. 118. (b) Malach. 1.

(a) Act. 5. (b) D. Hier. epist. ad Heliod. apud D. Thom. 2. 2. quæst. 101. art. 4.

tiempo nos haga andar humildes delante de tan grande Magestad, delante la qual tiemblan las columnas del cielo, y toda la machina del mundo: y con particular reverencia en los lugares sagrados y divinos officios. Finalmente à él avemos de amar mas que à todas las cosas, mas que à la hacienda, mas que à los hijos, y muger, y honra, y vida; y todo lo avemos de aventurar y perder antes que offender à Dios: porque de otra manera seguirse hía que otra cosa avía mas preciada que Dios, si por no perderla le offendiamos y dexabamos su amistad y gracia.

De aqui se sigue que todo el buen Christiano, como está obligado à amar à Dios sobre todas las cosas, assi ha de assentar en su corazon no offenderle por ninguna, ni por todas ellas: assi como la noble y virtuosa muger está determinada de antes morir que hacer traicion à su marido. Y este es el toque y examen de nuestro aprovechamiento, quanto crecemos en este proposito de antes padecer todos los tormentos de los martyres, que hacer contra Dios una offensa mortal, quebrantando uno de sus divinos preceptos. O si el Señor fuesse servido hacernos tanta merced y misericordia, que al tiempo de la occasion de offender à Dios, por no perder alguna cosa de nuestro gusto ò grande interés, pudiesse en nuestra imaginacion hacer un aprecio y comparacion, poniendo en una valanza todo lo que aventuramos perder offendiendo à Dios, y en la otra al mismo Dios! O como se nos abririan los ojos, y veriamos que puestos à una parte mil mundos que viessemos de perder, y en la otra solo Dios, él vale mas solo que todo; pues millares de mundos sin Dios es summa pobreza, y solo Dios es summa riqueza. Los que estimaren otra cosa mas que à Dios, serán en su manera semejanles en su cul-

pa à los Judios: los quales puesto Christo y Barrabás delante, escogieron al homicida, y dexaron al autor de la vida (a).

Esta es la declaracion deste precepto de amar à Dios sobre todas las cosas; y esto todo lo que se encierra en la guarda del primer mandamiento: el qual no comprehende sola una virtud, sino muchas. Comprehende el amor de Dios y el temor, el agradescimiento à sus divinos beneficios, la obediencia à todos sus preceptos, humildad y paciencia à todos sus azotes y castigos, la confianza en él, con todo lo demás que debe el hijo al buen Padre, el siervo al buen Señor, y la criatura à su Criador.

Las obras deste mandamiento son honrar y servir al Señor de todas las maneras que le creemos y confessamos; y assi esperar y fiar dél, y llamarle en todas vuestras necesidades, obedecerle alegremente, buscar en todo su honra y gloria, recibir con paciencia los trabajos, alegrarse con el aumento de su honra y gloria, y dolerse de corazon de los desaceatos y peccados contra su divina Magestad cometidos. Y para recoger en compendio todas las obras que la guarda deste mandamiento pide, digo que todas ellas se encierran en fé, esperanza, amor, y temor de Dios; que son las obras que tambien diximos que pedia el primero Artículo de la fé. Y de aqui parece claro aquello que diximos al principio, que no es otra cosa este primer precepto sino un exercicio y practica que se debe seguir à la fé del primer Artículo. Dixo el primero Artículo: Nuestro Señor es nuestro Criador y nuestro padre todo poderoso. Dice el primero mandamiento: "Pues esso crees, amale como à tal Padre, espera en él como en tan poderoso, teme le, y reverenciale, y humillate delante dél, como delante de tan gran Señor, sirvele por sus beneficios conforme tu poder, que nun-

(a) Matth. 27. Marc. 15. Luc. 23. Joan. 18.

nunca llegarás à tu obligacion; porque de tal fé como confessas en el primero Artículo; tales obras se te piden en el primer mandamiento.

Assi como el que me advierte de que es Rey una persona, y me enseña lo que yo antes no conocia, haciendome saber de la dignidad de la tal persona, avisa de la cortesía con que le debo tratar y respetar: assi diciendonos el primero Artículo que Dios es nuestro Criador, y nuestro Padre, y Señor todo poderoso, por el mismo caso nos advierte del tratamiento, amor, y reverencia que le debemos. Mas porque nadie, por rudo que sea, pretenda ignorancia; esto mismo nos declara el primer mandamiento.

De lo dicho parece claramente la maravillosa consonancia que hacen entre sí los articulos de la Fé con los divinos preceptos de la ley, y la doctrina de la fé con la doctrina de las obras; que son las dos partes de la divina Sabiduria, convenientissimamente figuradas por aquellos dos Cherubines que estaban à los lados del arca del testamento (a), que se miraban uno à otro, para dar à entender como estas dos principales partes de la divina Escritura (fé y obras) se miran y responden con esta maravillosa consonancia.

§. Unico. De las maneras en que se pecca contra este primero mandamiento.

DE lo dicho queda claro con qué obras se quebranta este precepto; pues han de ser las contrarias de aquellas con las quales queda dicho que se cumple. Los primeros quebrantadores son los que adoran los Idolos, y à los Planetas, ò à qualquier criatura. Este peccado (segun dice Salomon) (b) es el mayor de los peccados, y principio y causa de todos: y por consiguiente (segun el Apostol) (c) no solo de todos los males de culpa, sino tambien de todos

los de pena. Esta es la idolatría de los Gentiles.

Otra segunda materia de idolatría se halla entre los Christianos, segun la qual, aunque no confessan con la boca, ni creen con el entendimiento otro Dios que el verdodero, con las obras muestran tener de las criaturas el aprecio y estima que se debe à solo Dios: assi las aman, y sirven, y esperan en ellas, y se gozan con ellas. Assi lo hace el avariento con las riquezas y dineros, el ambicioso con las honras, el carnal con sus deleytes, y à veces la muger con su marido, y el marido con su muger. Todos estos son idolatras espirituales, y todos hacen dioses de las criaturas. Si un hombre tratasse à otro con las cortesias debidas al Rey sin que se lo llamasse, diriamos que realmente quanto en sí es, le hace Rey: assi el que atribuye à la criatura lo que se debe à solo Dios, à essa de hecho hace su Dios. Por esta razon llama el Apostol al avariento idolatra (d); porque assi ama al dinero como à Dios, y mas recela perderlo, y en el dinero fia, y en él tiene puesta su esperanza, su alegría, y contento; y por multiplicar sus dineros hace mucho mas que por Dios.

Y lo que digo del avariento, digo de la muger que con esta demasia ama à su marido y à sus hijos: porque tambien se padecer naufragio en el puerto, como en la mar, en el licito amor, si es demasiado, como en el illicito: y pienso que el peligro del demasiado amor licito es tanto mayor que el del amor illicito, quanto parece mas seguro y menos escrupuloso. Por lo qual temo que no menos gente se pierde en los amores licitos demasiados, que por los illicitos: porque estos comunmente nos pungen y detienen las riendas con sus escrupulos: mas los buenos del todo nos aseguran con la apariencia del bien.

O quanto nos debia entristecer y lastimar este genero de idolatría tan general en el mundo entre la gente

Bbbb fiel,

(a) Exod. 25. 23. (b) Sap. 13. 14. (c) Rom. 1. (d) Ephes. 5.

fiel, que con la confession de sus bocas dicen, y con sus entendimientos, sienten y conocen que solo es uno el verdadero Dios, y que todo lo demás es engaño y mentira: y por otra parte sus razones son templos de falsos dioses, adorando la vanidad de su linage y sangre, la antigüedad de sus riquezas, los deseos de sus honras, la ambicion de los officios y dignidades, sus vanos amores, ò demasiados, sus sensuales deleytes. Unos en todas, otros en algunas destas cosas están todos empleados, y rendidos, y aficionados con el amor, y obediencia debida à solo Dios, haciendo su Dios de su afeccion; sobre la qual assi andan desvelados, como si alli estuviessen todo su bien y descanso; siendo esto proprio de Dios, ser la entera satisfaccion del anima. Quien pudiesse con los tales Christianos, que se pusiesse à considerar las palabras con que está escrito este primero precepto. Luego verian como realmente eran idolatras: lo qual oy veen tan mal, que como gravissima injuria oirian ser llamados idolatras, aun de aquellos que con buen zelo se lo quisiesen mostrar.

Conforme à la declaracion deste mandamiento, en él se nos manda amar à Dios sobre todas las cosas: en las quales palabras se prueba claramente la idolatría espiritual de que tratamos. Aquel ama à Dios sobre todo, que todo lo dexa en caso que aya de perder à Dios, ò à qualquier destas cosas por sí, ò à todas juntas: y lo contrario desto hacen todos los que llamamos espirituales idolatras.

Mas con ser esto assi verdad, si à cualquiera dellos preguntamos si aman à Dios sobre todas las cosas; responden segura y confiadamente que sí por cierto, sin entenderse; antes engañados de una imaginacion por la qual piensan que tenerle creído por grande, hermoso, justo, y poderoso, bueno, y misericordioso, y solo verdadero Dios, y

que no dirán ni creen otra cosa, antes tienen lo contrario desta confession por gravissima blasphemia, pareseles que esto es amarillo sobre todas las cosas: y no miran los pobres que con este conocimiento y fé no dán nada de su casa; y si algo dán, es la imaginacion, mas no el corazon. Porque para amarlo, y probar con obras lo que creen con el entendimiento, y confessan con sus palabras, requierese que aya en sus corazon una grande estima de Dios, por la qual les parezca la cosa mas indigna, y fea del mundo dexarle à él por alguna criatura, ò por todas, ò por mil mundos. Y que estas excellencias que en Dios confessan, no las consideran como en pinturas, ò en cosa muerta, sino como en cosa viva, summamente excellenté y perfecta, merecedora de todo nuestro corazon y amor: y que todo lo que no es él, puede embarazar y ocupar el corazon, mas no darle satisfaccion y cumplimiento de sus deseos: y assi se vaya todo trás él, ojos y corazon.

Son assimismo gravissimos transgressores deste mandamiento todos los dados al Arte Mágica; por lo qual (realmente) son honrados los demonios. Tambien entran en esta cuenta los agoreros, y adivinadores, y los que procuran revelaciones por las animas de los difuntos; y tambien los que acuden à favorecerse destos en sus necesidades, y que por ellos quieren saber algo. Todas estas cosas están defendidas por el Señor à los de su pueblo en el Levítico, adonde dice (a): No seréis agoreros; ni hagais caso de sueños. Y en el mismo libro (b): El hombre que fuere à los encantadores y adivinos, y hiciere pacto con ellos, muera por ello.

Aquí se puede preguntar si esta ruin gente nos puede hacer algun daño, por donde podamos con razon temer à estos malos hombres y malas mugeres, hechiceras, y brujas? A es-

(a) Levit. 19. (b) Levit. 20.

to se responde lo primero; que ni estos ministros de Satanás, ni todo el infierno nos pueden (sin permission de Dios) hacer menos un cabello de nuestra cabeza. Lo segundo, que alguna vez les dá el Señor licencia por sus occultos juicios, mas entonces no pueden exceder desta licencia un punto; y con ella se han visto hacer cosas espantosas, segun leemos en el libro del Sancto Job (a). Lo tercero, que no por esto se sigue que los avemos de temer, sino à Dios; sin cuya licencia y permission nada pueden. Por lo qual quando recibieremos dellos algunos daños, recibamos el trabajo como castigo de Dios, y digamos como dixo el Sancto Job (b): El Señor que lo dió (por lo que él es servido) lo quitó: como él lo quiso, assi se hizo: él sea por todo alabado; y su nombre bendito (c); y conozcamos el toque de la mano del Señor.

Tambien son transgressores deste precepto los Astrologos que en todo se rigen y gobiernan por las estrellas, y à las influencias del cielo atribuyen todos sus successos prosperos ò adversos. Contra los tales dice el Señor (d): Yo soy Dios que formé la luz, y crié las tinieblas: hago la paz, y crio el mal (de pena) para castigo del mal de la culpa, causada por el hombre. Yo el Señor de todo. Por lo dicho no quiero condenar lo que dice Sant Basilio (e), que en cosas es bien mirar à los avisos que el Señor nos dá por los planetas: como si será el año lluvioso ò seco, y semejantes mudanzas naturales: por lo qual no se vedan los buenos reportorios: y por consiguiente es prudencia prevenirse y proveerse con tiempo, y avisar à los marineros y labradores. Y ningun prudente condenó esto. Antes el mismo Señor dixo: Haganse las estrellas, y estén assentadas en el cielo, y sean señales de los dias, y de las noches, y de los tiempos, y de los

Tom. VIII. cap. 1. (a) Job 1. (b) Job 19. (c) Isai. 45. (d) D. Basil. in Hexam. (e) Genes. 1.

años (f). Mas usar mal de los planetas para saber el successo de mi vida ò de la agena en las obras que no dependen de las estrellas; sino de nuestro libre alvedrio: demás de ser desvario, puede llamarse idolatría. Peccan assimismo contra este precepto los que usan de las cosas sacramentales, como son, pan bendito, agua, sal bendita, ò de la cera del cirio Pascual, ò de las candelas de las tinieblas para supersticiones: porque la Iglesia no bendice estas cosas sino para darnos à entender que ninguna cosa es de provecho, sino bendita del Señor, encañada de principal intento para su servicio, gloria, y honra; y de otra manera no avemos de querer cosa. De manera que todo lo bueno y saludable que las dichas criaturas, y uso dellas puede obrar, demás de sus naturales propiedades, todo se ha de referir à sola la gracia y divina liberalidad. No quiero decir que no tengan tambien de la liberalidad divina sus mismas virtudes propias y naturales, que sí tienen; sino que por la virtud de la bendicion no tienen virtud para supersticiosos efectos, sino para divina invocacion. Por tanto quando encendemos las candelas benditas contra los rayos, ò tomamos estas cosas benditas contra algun mal, no se ha de poner la esperanza de nuestro remedio en otra cosa que en las divinas palabras de que usó la Iglesia en tales bendiciones; que fueron invocaciones de la virtud del Señor.

Quebrantan tambien este mandamiento aquellos que con ciertas palabras y caracteres incognitos, conjuran las enfermedades, ò langostas, ò gusanos, ò bestias fieras, ò agua, ò fuego, ò tempestades. Y aunque estos quedaban incluidos en el numero de los hechiceros, quise con todo hacer especial mencion dellos; por su especial engaño y desvario: que por usar de algunos nombres sagrados, y figuras que ellos tienen por

BBbb 2

buenas, les parece que no solamente no agradan al diablo, ni hacen alguna manera de idolatría; antes que hacen obra de hombres fieles, Catholicos, y Religiosos. Mas no quedarán libres de culpa, antes tanto mas culpados, quanto los nombres santos que mezclan con los no conocidos, son mas sagrados; tanto quedan ellos culpados.

Finalmente quebrantan este precepto los que la principal confianza de su salvacion tienen puesta en sus obras, y propios merecimientos, en su industria, y justicia; y tambien los que los buenos sucessos temporales esperan desta propria industria, sciencia, prudencia, buenas partes naturales, y gracias adquiridas, y favores humanos, y amistades de grandes, nobles, y ricos. No quiere Dios que de otro mas principalmente que de él fíemos en ningun caso, ni esperemos algun bien de alma ò de cuerpo, temporal, ni eterno. Los que algunas cosas destas esperaren mas de los hombres que de Dios, necesariamente han de andar al gusto de los tales hombres, y les han de hablar al sabor de su paladar, y no solo les han de dissimular sus peccados, antes les han de alabar sus vicios, cumplir sus injustos mandamientos. Este es peccado muy ordinario en los cortesanos, ser lisonjeros à los Principes.

Resta para conclusion de la declaracion deste mandamiento, saber si es facil ò dificultoso de cumplir, y qué cosas ayudan para su guarda. Lo primero, es cierto que este mandamiento no es tan facil de cumplir como algunos piensan: porque su cumplimiento no está solo en conocer del que merese ser sobre todo amado: es menester añadir à este conocimiento obras que esto pregonen de nosotros, y ordenarnos à nosotros y à todas nuestras cosas, como à nuestro summo bien, y ultimo fin, à Dios: de manera que si se ofresciere perder alguna cosa de las muy amadas nuestras, ò à todas juntas, ò perder à Dios; todas las reputemos por vasura, y con as-

co las arojemos por no perder à Dios; para que assi probemos ser él de nosotros sobre todas cosas amado. Esto no se puede negar sino que es negocio de gran dificultad: y no es de vulgar espíritu en ocasiones dexar el amigo, y la cosa amada, la hacienda, honra, y vida, por no perder à Dios quebrantando uno de sus mandamientos. Digo que supuesta nuestra corrupta naturaleza, nuestra torcida inclinacion, y la contrariedad de los enemigos de nuestra anima, que es necesario particular socorro del cielo para el cumplimiento deste mandamiento. Mas esto no nos disculpa; porque antes ha de ser despertador de mayor cuidado: pues este suelen pedir todas las cosas mayores y mas dificultosas. El que ha de caminar un camino que no puede escusar, tanto es mas solícito de su camino, y de lo que importa pasarle seguro, y buscar para él compañía, y proveerse, quanto mas cierto está de su peligro.

Dificultoso precepto es este, como grande, por el grande amor de Dios que pide sobre todas las cosas: mas grandes son tambien los motivos con que el Señor nos despierta à este grande amor, y grandes los favores para perseverar y crecer en él. Que aya en el mundo tan pocos amadores de Dios, es la causa porque ay pocos dados à la consideracion de las obras de Dios. Cómo se ha de aficionar y enamorar el corazon humano de Dios, si ni contempla su hermosura, su poder, su bondad, y su misericordia, sus divinos atributos, y aquello que él es en sí, y qual es para nosotros, segun se puede entender por los divinos beneficios recibidos? Los que de veras se desean emplear en el conocimiento de tan grande cosa como es Dios, con grande diligencia le han de buscar, y procurar saber nuevas suyas, y ser informados de sus obras, por las quales vengan en conocimiento de su condicion. Y para darse y emplearse en tan grande negocio, tan digno de todo, el hombre ha de desocupar su

co-

corazon de todas las vanidades deste mundo.

Si à muchos bastó la consideracion deste mundo visible y de las obras naturales para concebir grande estima de Dios; quanto mas poderosa será la consideracion de las obras sobrenaturales y de gracia: no nos dice la fé? Qué será considerar à Dios hecho hombre; vivir, tratar, conversar entre los hombres, enseñarlos y alumbrarlos en sus ignorancias, sacarlos de sus errores, sanarlos de sus enfermedades, morir en una Cruz por librarlos del poder del demonio, restituirlos à la gracia de Dios, hacerlos herederos del Cielo, y de los bienes eternos. No ay oy en el mundo monstruo de tan horrible figura que assi me pudiese espantar, como me espantaria si me certificassen de un hombre, que era dado à la consideracion de los misterios de nuestra fé, y que este no fuesse grande amador de Dios.

### CAPITULO III.

*Del segundo Mandamiento de la Ley de Dios.*

Las palabras del segundo Mandamiento son estas: *No tomarás su Santo nombre en vano.* Tiene grande consecuencia este segundo precepto con el primero: pidió el Señor en aquel todo el corazon: con el segundo quiere que en las palabras se vea qual está el corazon. El que de veras ama con el corazon, tiene cuidado de no offender al amado con la lengua; antes nunca se harta de hablar dél, y nunca se satisface, ni le parece que le basta la lengua para explicar lo que conoce. Con todo esto se nos dá este precepto para mayor abundancia y mayor declaracion, por descender la divina clemencia con nuestra gran rudeza.

Dase modo de negacion; mas avemos de entender luego el mandamiento afirmativo que se encierra en esta

negacion, (segun la doctrina que avemos dicho en el primero capitulo) por el qual se nos manda la veneracion de su santo nombre, alabandolo, dándole gracias, engrandeciendole, invocandole, valiendonos dél, predicandole, y manifestandole à los que no le conocen bien; confessando que en él consiste nuestro summo bien. Por el nombre de Dios puesto en precepto negativo, es significada la divina Magestad, à la qual vá enderezada toda nuestra confession, y à la qual se debe summo respeto.

Tomar este santo nombre en vano es tomarlo para malos ò vanos fines, aviendo de tomarlo para bienes nuestros espirituales, ò bienes corporales, encaminados todos para gloria y honra de Dios. Aquel toma el nombre de Dios en vano, que con él quiere autorizar su mentira, ò salir con su injusta pretension, y vano interés. Esto es un grande menosprecio ò irreverencia de la divina Magestad. Es la razon desto; porque como el Señor sea summa verdad, summa sabiduria, summa bondad, de donde nos vienen todos los bienes, de quien solamente avemos de esperar todo lo mucho de la vida eterna, y lo poco desta vida, de la manera que nos sean necesarios para conseguir la otra: no ha de ser nombrada esta divina Magestad, significada en el nombre de Dios; sino para semejantes cosas, encaminadas à la gloria y honra de Dios: para darle gracias, para pedirle socorro y consejo; para que nos ampare y favorezca, y para despertar à nuestros proximos à su conocimiento, para confirmacion de verdad importante, para favor de los innocentes: finalmente quando lo pidiere la charidad; y de tal modo, que en la manera de nombrarle se conozca la estima con que le tenemos en nuestros corazones.

De lo dicho queda claro quales son las proprias obras deste mandamiento.

miento por la parte del afirmativo que en sí encierra: y quales las prohibidas en quanto negativo. Son las primeras la invocacion de su sancto nombre: para lo qual es necessario tener fé de su unigenito Hijo Jesu-Christo nuestro Redemptor. Porque es tan grande nuestra indignidad, y de tal manera nos condena nuestra consciencia, que no osariamos esperar ningun bien, si no fiassemos de los merecimientos y dignidad de nuestro medianero. Donde se sigue quanto debe ser reverenciado y acatado su nombre. Tambien es obra de este precepto dár gracias al Señor: y estas son como una profesion del afecto interior, al qual nos obligó el primer mandamiento: porque como por aquel primero fuimos informados à que le honremos por universal Criador y autor de todos los bienes, à quien se debe summa obediencia y agradescimiento: assi en este segundo se nos manda que desto demos testimonio delante de los hombres gloriantonos de tal Señor; y despertemos los otros à que le conozcan y sirvan.

Tambien pertenesce à este mandamiento alabar al Señor por todas sus obras, agora sucedan por nosotros prosperas ò adversas: confessando que las prosperas vienen de su liberalidad y misericordia, y las adversas de su justicia, merecida por nuestros peccados. Bendeciré al Señor en todo tiempo (dice David) (a) y sus alabanzas siempre sonarán en mi boca. Son tambien obras deste precepto todas las oraciones, y divinos officios: assi tambien evitar los juramentos, y castigar à los blasfemos, por los quales el nombre del Señor es desacatado y maltratado entre las gentes.

Las obras que son contra este mandamiento, serán las contrarias à las que avemos dicho que son proprias del

afirmativo incluso en el negativo: conviene à saber, no acudir à Dios en los trabajos, no darle las gracias debidas à todas sus obras, agora nos sean prosperas ò adversas, no procurar la gloria y honra de su sancto nombre, ò mezclarlo con conjuros y con empsalmos, à bueltas de nombres que se pueden creer son malos y de demonios. Tambien los que invocan este nombre para pedirle venganza ò otras cosas illicitas: los que usurpan las palabras de la divina Escritura para cosas de donayre y burla; y mucho más quando para platicas deshonestas, ò para fabulas, y para mostrar que no las creen, ò las tienen en poco. Tambien hacen contra este mandamiento los que quando se nombra Jesu-Christo, ò su Madre bendita, no inclinan su cabeza, ni hacen reverencia; la qual debemos todos en el cielo, y en la tierra; y en el purgatorio.

Aunque mucho mas grave y directamente peccan contra este mandamiento los que juran el nombre de Dios en vano; porque como sea derechamente contra Dios, de su condicion es mas grave que los que se cometen contra el próximo, por graves que sean. Y no solo esto es verdad quando jurando se expresa el nombre de Dios, sino jurando por la Cruz, por el Evangelio, por el dia sancto, y por los Sanctos, por la propria vida. Qualquier destes juramentos será peccado mortal, si juran con mentira y es grave injuria de la divina Magestad. Verdad es que si fuesse por inadvertencia, lescusaria de mortal, por falta de la deliberacion y juicio que allí faltó. Mas esto no es excusa à los que juran por pura costumbre, y della no les pesa, ni desean salir; como se vé porque no hacen ninguna diligencia por salir della. Estos no se excusan de peccado mortal jurando con mentira: porque supuesto que tienen esta costumbre sin pensar suyo (lo qual decláran

(a) Psalm. 33.

en no hacer diligencia para salir de ella) es visto querer lo que necessariamente se sigue desta mala costumbre, que es jurar muchas veces lo que es falso; y assi estos peccados se llaman voluntarios; porque quien ama el peligro, en él ha de perecer (a). De aqui se sigue que el Christiano estará obligado à procurar desarraygar de sí esta mala costumbre.

Para contra esta costumbre mala es aquel consejo del Señor, y despues dél, su Apostol (b). El Señor dixo: En ninguna manera querais jurar: como si dixera; nunca à jurar os lleve la gana y voluntad, sino la necesidad de la caridad; y quando esta no os forzare, vuestro uso de hablar (assi para afirmar como para negar) sea doblar la afirmacion, diciendo: Lo que digo, cierto es assi, sin dubda; y la negacion, no, no. Y con esto os debeis contentar en vuestras ordinarias platicas, sin que se os dé mas porque os crean ò os dexen de creer. Y el Apostol Sanctiago (c): Hermanos míos, ante todas cosas no querais jurar. No querais, dice, conformandose con la Doctrina que avia depredido; no querais jurar por vuestra voluntad, sino compelidos de la verdad y necesidad de la caridad. Y esto de no jurar el nombre de Dios en vano declara lo que comprehende, diciendo: No querais jurar ni por el cielo ni por la tierra: vuestro afirmar y vuestro negar sea sí por sí, y no por no; porque no os lleve la fuerza de la mala costumbre à jurar lo que no es verdad, porque no vengais à caer en el juicio y castigo de los transgressores del precepto divino (d).

Para el aborrescimiento deste peccado aprovechará conocer su gravedad. Y sea la primera consideracion, ser culpa contra el segundo precepto de la primera tabla: pues es cierto que la dignidad del precepto muestra la gravedad de su transgression.

Tres ordenes de peccados distinguen los Teologos para conocimiento de su gravedad. Los primeros son los que se cometen contra los preceptos que derechamente pertenescen à la gloria y honra de la divinidad; como son los peccados de idolatria, desesperacion, odio de Dios. La segunda manera es de los que se hacen contra la honra de la sacratissima humanidad de Christo, ò contra sus Sacramentos; como son los sacrilegios, y profanar las cosas sagradas. Los terceros son los que se cometen contra los preceptos dados para bien y provecho del próximo, para que vivamos en paz y amor, como son todos los siete preceptos de la segunda tabla. Segun esta division queda claro lo que dicen los Teologos, que el juramento falso de suyo y esencialmente es mas grave que matar un hombre; porque el homicidio derechamente es contra la criatura; mas el jurar falso es derechamente contra el Criador, contra la divina Magestad, trayendo à Dios (con grande injuria) por autorizador de una falsedad y mentira, que es lo mismo que hacerlo mentiroso y favorecedor de falsos en sus falsedades. Por esto con gran cuidado y sollicitud debe procurar el siervo de Dios desterrar, no solo de sí, mas tambien de su familia esta pestilencial costumbre, acordandose de aquella sentencia del Sabio, que dice (e): El hombre jurador será lleno de maldad y no se apartará de su casa el azote de Dios.

Sobre todos los peccados que contra este mandamiento se pueden hacer, es el de la blasphemia. Este está (como dicen) pared en medio con los tres mayores peccados del mundo, que son idolatria, odio de Dios, y desesperacion. Si al que tiene odio contra su próximo llama Sant Juan homicida (f); al que tiene odio contra Dios, llamáremosle deidad, matador de Dios: y à éste es muy

(a) Eccli. 3. (b) Matth. 5. (c) Jacob 5. (d) Jacob ibi. (e) Eccli. 23. (f) 1. Joan. 3.

semejante el blasphemo, que furiosamente maldice à Dios; porque este tal (si pudiesse) en la hora de su furor despedazaria à Dios. Por esto dice Sant Augustin (a): No peccan menos oy en su tanto los que blasphemian de Christo agora que yá reyna en el cielo, que aquellos que lo crucificaron estando en la tierra. Este peccado castiga Dios gravissimamente. Porque el Rey Sennacherib (b) blasphemó de Dios estando en un exercito sobre el pueblo de Dios, castigole el Señor embiando un Angel que mató del exercito (en que fiaba) ciento ochenta mil hombres. Y dentro de pocos dias fue el Rey muerto por sus propios hijos (c) castigando con la rebeldia de los hijos matadores al padre blasphemo contra Dios.

No suele ser este peccado de mugeres; mas esles à ellas familiar otro peccado semejante al de la blasphemia. Y es bolverse contra Dios en sus trabajos, quexandose dél y de su providencia, y ponen macula en su justicia, y dicen que no le agradescen la vida que les dá tan llena de trabajos, y maldicen los siglos de sus padres, y el dia de su nacimiento, y piden con ira y rabia la muerte, y quexanse porque tarda, y à veces se maldicen, y llaman à los demonios. Todo esto es genero de blasphemia y language del infierno, y parece que pronostican pertenecer alli los que deste language usan.

Por tanto el que teme ir alli, huya de tal language aqui, procurando humillarse à la divina providencia, recibiendo con paciencia los trabajos que Dios como piadoso Padre le embia para su bien; aunque no lo entienda, no debe pensar otra cosa de su infinita sabiduria y bondad: de la qual debe presuponer que no es mas posible hacer cosa mal hecha, que dexar de ser Dios.

Ten por cierto que no ay Medico tan sabio ni tan amoroso para con su

unico y amado hijo, ò con su muy querida esposa, que con tanta consideracion mida las onzas y adarmes de la purga: con que los desea sanar; como el Padrè Eternò mide los trabajos que te embia, como saludables purgas.

Más si con todo te parece que son sobre tus fuerzas, acuerdate de lo que dice el Apostol, que pertenece à la fidelidad de Dios no dar trabajos sobre nuestras fuerzas. (d). Tambien debes considerar que con la impaciencia no sacudés de tí la carga de los trabajos, antes la haces mas pesada; y no solo pierdes el merecimiento de la paciencia, mas añades una grave culpa.

Más si quieres de grandes trabajos hacer pequeños, toma el consejo de Sant Bernardo, comparandolos con una de quatro cosas, ò con todas juntas. La primera, con los beneficios que tienes recibidos de la mano de Dios. La segunda, con los peccados muchos y graves, cometidos contra la divina Magestad. La tercera comparacion sea con las penas del infierno, por tus culpas merecidas. Y la quarta, con la gloria del Paraíso, que por trabajos se alcanza. Hecha esta comparacion con tus trabajos, los perderás de vista y te parecerán nada. Quanto es lo que padesces, si lo comparas con lo que has recibido de mercedes? Esta comparacion hizo el Sancto Job (b): Razon es padezcamos males merecidos, pues avemos recibido tantos bienes sin merecerlos. Qué es lo que padesces, si lo comparas con lo que mereces por tus peccados? Pues qué tanto es lo que suffres aqui, si por ello te perdonan las penas de allá? Y si miras à la gloria que está aguardando allá à los que con paciencia padescen acá, dirás con el Apostol (f): No son dignas todas las penas de acá para por ellas pedir la gloria de allá.

Somos pues en todo lo dicho enseña-

fia-

(a) August. in tom. 10. zerm. 59. in Joan. (b) 4. Reg. 19. (c) Isai. 37. (d) 1. ad Cor. 10. (e) Job 2. (f) Rom. 8.

ñados como con reverencia avemos de tomar en nuestra boca el nombrè del Señor; y quales son los que desacatadamente le tratan. Por lo qual assentando esta doctrina en nuestros corazones, huyamos la pestilencial costumbre de jurar y traer vanamente el sacratissimo nombre del Señor, y concibamos en nuestros corazones horror y espantoso aborrescimiento de la blasphemia, y acostumbremonos à bendecirle y invocarle, honrarle y darle gracias, para que por él alcancemos los premios que la Divina Escritura promete à los honradores de Dios: conviene à saber, que serán glorificados, libres de sus enemigos, que morarán para siempre en la casa de Dios, y adonde le alabarán eternamente.

#### CAPITULO IV.

Del tercero Mandamiento de la ley de Dios, y ultimo de la primera tabla.

**E**L tercero Mandamiento en orden, y ultimo de la primera tabla, dice: *Santificarás las fiestas.* Con este acaba el Señor de enseñar è instruir al hombre en cómo se ha de aver en el servicio de Dios. En el primer mandamiento, qual avia de ser en el corazon: en el segundo, qual en sus palabras: en este tercero, quales deben ser todas sus obras: aunque al parecer no se haga mas mencion que de la santificacion de las fiestas. Porque santificar las fiestas es decir que los fieles han de tener ciertos dias determinados para el divino culto, en los quales se han de juntar en la Iglesia à los divinos officios, y con las sagradas ceremonias exteriores han de professar la obediencia à Dios: y con este público concurso y sanctas ceremonias se animen unos à otros dándose exemplo. Es decir, santificar las fiestas con particular cuidado y devocion: en tal tiempo han de vacar à Dios los Christianos, invocan-

Tom. V.

dole, dandole con viva fé el corazon, las palabras, y las obras: en tales dias se deben juntar à oír los sermones y los divinos officios, y à celebrar las Missas, y muchos à comulgar. No solo en este precepto es enseñado el christiano como ha de tener cierto y determinado culto con el qual en la Iglesia y Congregacion dé señal exterior visible de la fe invisible que tiene en su corazon: mas tambien es avisado que en tales dias oyga la palabra de Dios; por la qual ha de ser alumbrado de las verdaderas obras, del verdadero uso y fin dellas. Todo esto se encierra en estas palabras: *Santificarás las fiestas.*

Y porque no aya cosa que esto es- torve, mandó el Señor que en tales dias no se occupassen los hombres en obras serviles. Y no se prohiben estas obras en tales dias porque de suyo sean malas; antes por ellas (como por medios licitos y honestos) pueden los hombres buscar el sustento para sí y para sus familias, y remediarse para huir la necesidad, que fuerza à buscar el sustento desta vida por malos medios. Mas porque el hombre no fue criado para quedarse en este mundo, sino para gran- gear aqui otra vida eterna; no quiso que gastasse todo el tiempo en procurar esta vida de acá, sino que tuviesse dias señalados que le amonestassen de otra vida, en los quales desembarazado de todas las obras serviles, que son derechamente medios para procurar el sustento desta vida de acá, se occupasse en otras obras mas generosas espirituales, por las quales haga reconocimiento al Señor universal que lo crió y sustentó aqui, y le tiene prometida otra vida mas durable, y de eterno descanso.

Y en la consideracion de cómo ha de servir à tal Señor, y ganar los bienes eternos, ha de ser su ocupacion los dias sanctos, que son como las primicias y diezmos del tiempo. Y esto quiere Dios que hagan juntandose en las Iglesias, protestando con esto la comun fé y obediencia catholica: y alli

Cccc

re-